



RESOLUCIÓN No. 05-G-DIC-

0002640

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de octubre de 2004, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de transformación de la sociedad anónima **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA S.A.** en una compañía limitada con la denominación de **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**, y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Oswaldo Bahamonde Terán, en su calidad de Gerente General de la referida compañía, con el patrocinio del abogado Carlos Flores Coello, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido Informe favorable No. 2005-0264-DI- de 25 de abril de 2005, con el que procede a ampliar los Informes de inspección Nos. 2005-0145-DI de 28 de febrero de 2005, y 2005-0018-DI de 13 de enero de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-05-662 de 2 de mayo de 2005, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05047 de 29 de marzo de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la transformación de la sociedad anónima **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA S.A.**, en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**; y, b) la reforma integral del estatuto constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Registradores Mercantiles de los cantones Quito, Machala, Manta y Cuenca, tomen nota que la sociedad anónima **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA S.A.**, ha procedido a transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.**

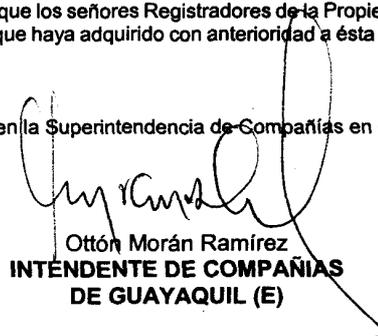
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de abril de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a transformarse en una compañía de responsabilidad limitada con la denominación de **SEPROVIP SERVICIO DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA PRIVADA CIA. LTDA.** y reformar íntegramente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a ésta fecha, la compañía que hoy se transforma.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a

23 MAYO 2005


Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL (E)


DAdeCH/WML
Cynthia
Exp. 78164-97